ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/2188/2018
BITÁCORA: 07/DK-0128/03/18

SEMARNAT CHIAPAS RECIBIDO 15 MAR 2018 DELEGACIÓN FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 15 MAR 2018 DELEGACIÓN FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de Marzo de 2018

MARTIN GOMEZ VAZQUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERERIA " VIDA NUEVA " con giro de Madererías, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/1150/2012 de fecha 07 de Marzo de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-07-094-GOV-001** ubicado en CARRETERA TZAJALA S/N. VIDA NUEVA C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
7	790	796	18370537	18370543

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 127DF/UJ/2153/2018, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN ESTE ESTADO DE CHIAPAS, C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C.c.e.p. LIC. JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0128/03/18 VALIDACIÓN # 0028
BABG/RTR/CASL/ASO/MAYAO